



89867 - La caridad obligatoria por el dinero que ha sido apartado para comprar una casa

Pregunta

Mi marido y yo estamos empleados, y desde que comencé a trabajar ahorro una pequeña porción de mi salario con el objetivo de comprar una casa. Hasta ahora, quince años después, no he sido capaz de ahorrar ni la mitad del dinero necesario para comprarla, a causa del alto costo de vida y de las propiedades en las grandes ciudades. Mi pregunta es: ¿cómo debo pagar la caridad obligatoria, aún si eso afectará el monto de dinero?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si una persona posee el monto mínimo imponible y ha pasado un año lunar completo desde que adquirió el dinero, entonces debe pagar la caridad obligatoria por él, aún si lo ha apartado para construir una casa o casarse, o realizar la peregrinación mayor, a causa del significado general de la evidencia que afirma que pagar la caridad por la riqueza es obligatorio.

El monto mínimo imponible para el dinero es el equivalente a 595 gramos de plata, y el porcentaje que debe darse es de 2.5%, es decir, un cuarto de un décimo.

La caridad obligatoria ha sido encomendada por Dios para purificar la riqueza, haciéndola crecer y trayendo bendiciones, y para ayudar al pobre y al necesitado. Es una obligación muy importante y no es permisible descuidarla. Dios dijo (traducción del significado):

“Observad la oración prescrita, pagad el Zakât [contribución destinada a mejorar la condición de ciertos sectores de la sociedad que deben dar aquellos cuyos bienes alcanzan un monto determinado] y prosternaos con los orantes” (Al-Báqarah, 2:43).



“Toma [¡Oh, Muhámmad!] una parte de sus bienes [como Zakât] para expurgarles [con ello sus pecados] y purificarles [de la avaricia], y ruega por ellos que ciertamente tus súplicas les transmiten sosiego, y Allah es Omnioyente, Omnisciente” (At-Táwbah, 9:103).

“A aquellos que atesoren (kanz) el oro y la plata y no contribuyan por la causa de Allah [pagando el Zakât correspondiente por sus bienes] anúnciales [¡Oh, Muhámmad!] un castigo doloroso” (At-Táwbah, 9:34).

La palabras árabe ‘kánz’ se refiere a toda clase de riqueza que está sujeta a la caridad obligatoria y por la cual aún no ha sido pagada.

Muslim (987) narró que Abu Hurairah (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “No hay propietario de oro o plata que no haya pagado lo que es debido por ello, sin que sea castigado con piezas de hierro calentadas en el Fuego del Infierno, que lo golpearán por sus costados, frente y espalda cuando llegue el Día de la Resurrección. Cada vez que se enfríen serán recalentados para él, en un día cuya duración será de cincuenta mil años, hasta que el Juicio haya pasado entre la gente. Entonces se le mostrará su camino, ya sea al Paraíso o al Infierno”.

El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) nos dijo que la riqueza no decrece a causa de la caridad, sino que más bien es bendecida y se incrementa. Él dijo: “La riqueza no mengua a causa de la caridad”. Narrado por Muslim, 2588.

Muchas personas descuidan este asunto de bendecir su riqueza. Una persona puede poseer una inmensa cantidad de riqueza pero no es suficiente para él, y no le trae lo que quiere y busca con ella; no se siente aliviado de tenerla ni le causa felicidad ni sosiego. Pero otra persona puede poseer una pequeña cantidad de riqueza que ha sido bendecida para él, y estará feliz y complacido con ella. Esto es algo bien sabido.

Por lo tanto, no dudes en pagar la caridad obligatoria, y hazlo voluntariamente y con alegría. Recuerda que la complacencia de Dios es lo que realmente buscamos, y que este mundo es transitorio y pasajero, y un placer que pronto decaerá.



“La vida mundanal no es más que un placer ilusorio” (Ali ‘Imrán, 3:185).

El Shéij Muhámmmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Lo que el musulmán debe hacer es pagar su caridad obligatoria completa, en obediencia a Dios y a Su Mensajero (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él), cumpliendo los pilares del Islam y protegiéndose a sí mismo y a su riqueza de la pérdida y la privación de bendiciones. La caridad obligatoria es una generosidad, no una penalidad. Dios dijo (traducción del significado):

“Toma [¡Oh, Muhámmad!] una parte de sus bienes [como Zakât] para expurgarles [con ello sus pecados] y purificarles [de la avaricia], y ruega por ellos que ciertamente tus súplicas les transmiten sosiego, y Allah es Omnioyente, Omnisciente” (At-Táwbah, 9:103).

Aquél a quien Dios le ha dado riquezas debe calcular la caridad obligatoria por ella con precisión.

La riqueza es de tres clases:

1 - Riqueza por la cual definitivamente se debe pagar la caridad obligatoria, como el oro, la plata o el dinero. Se debe pagar la caridad obligatoria por ella ya sea que se la piense destinar para el comercio, gastos, compra de una vivienda, dote para el casamiento, etc.

2 - Riqueza por la cual definitivamente no se debe pagar la caridad obligatoria, tal como la casa en la que vives, el automóvil que manejas, los muebles de tu casa, etc.

Estos dos asuntos están claros.

3 - Riquezas por las cuales hay alguna diferencia de opinión, tal como las deudas pendientes. Lo que debes hacer es consultar a los eruditos acerca de ello para que comprendas tus deberes religiosos y adores a Dios apropiadamente.

No es permisible para un musulmán ser descuidado acerca de la obligación de la caridad, o ser perezoso a la hora de pagarla a aquellos que tienen derecho a ella, a causa de las severas advertencias que se han mencionado en el Libro de Dios y la Tradición de Su Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él)”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa Shéij Muhámmmed ibn al-



‘Uzaimín, 18/299.

Que Dios nos ayude y te ayude a hacer lo que Él ama y lo que Le complace.

Y Allah sabe más.